



Ayuntamiento del Ria Caravaca de Jacaranda En la Villa de Caravaca a Caravaca de Jacaranda mil ochocientos veinte y cinco, fueron en sus Salas Comisionales los Sres. que componen la Justicia Concejo y Ayuntamiento de la misma, tras unirse a acordaron lo siguiente

Sobre arbitrio para cubrir el déficit

Diose cuenta de una orden del Sr. D. Juan D. de los Rios y Abadino del Reyno, Sr. promotor del crimen, la qual trata de el Sr. Intendente de esta Provincia, con fecha ocho del corriente relativa a que en vista del expediente promovido por este Ayuntamiento sobre que se aganien los arbitrios de medio real en araba de Nivro, el que se introduzca de fuera, con los demas propositos, para con su producto armar y conformar el Batallon y seccion de cavalleria de Voluntarios Reales de esta, y que respecto la falta de sumeros, que se nota en este expediente, quando se trata de gravar los articulos de las especies de millones, porque antes se veia a la parte promovedora y fiscal de la N. Nacion, por que manifiesta si quarian por juicio los arbitrios propuestos por la deshabilitacion, en cuya base y entera la Corporacion y de lo demas que comiene se ha ordenado, acordado: En primer lugar se pare officio al Caballero Comandante del Batallon y seccion de Voluntarios Reales, y seccion de Cavalleria, a fin de que pare a este Ayuntamiento en estado de circunstancias de la fuerza de Infanteria y Cavalleria, con expresion de las cantidades que se necesitan para el armamento y uniforme de estos cuerpos, comenando en seguida a este Sr. Intendente, que los dos d. impuestos sobre araba de Aquadame, una permabilidad el Ayuntamiento que nada pueden producir: Que los demas de un quarto en cada lib. de Jabon, otro en cada lib. de carne y otro a cada Puerto de los alrededores de la Plaza, cuyos ramos con dificultad podrian acceder anualmente a la